

COMPARECENCIA DE LA MINISTRA DE SANIDAD Y POLÍTICA
SOCIAL PARA INFORMAR SOBRE BALANCE Y PERSPECTIVAS
DE LA LEY DE DEPENDENCIA

Señor Presidente, señorías,

Es para mí un motivo de satisfacción comparecer nuevamente en esta Comisión para debatir, tres años después de su entrada en vigor, sobre el balance y las perspectivas de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia —sobre todo, teniendo en cuenta que muchos de ustedes fueron ponentes de la Ley¹ y participaron activamente en su configuración y aprobación definitiva.

¹ Marisol Pérez (PSOE), Miguel Barrachina (PP), Carles Campuzano (CiU), Joan Tardà (ERC) y Uxue Barkos (Grupo Mixto – NB).

Como saben perfectamente, pues, **la Ley reconoce un nuevo derecho de ciudadanía** en España —el derecho de las personas que no se pueden valer por sí mismas a ser atendidas por el Estado— **y garantiza una serie de prestaciones**, ofreciendo un marco estable de recursos y servicios para la atención a la dependencia.

Para ello, se crea el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia —que debe desplegarse de forma gradual hasta 2015— configurándose como una **nueva modalidad de protección social que amplía y complementa la acción protectora del Estado** y del Sistema de la Seguridad Social.

Es lo que se ha venido a denominar el cuarto pilar del Estado del Bienestar— tras el Sistema Nacional de Salud, el sistema educativo y el sistema de pensiones que fueron desarrollados en la década de los ochenta.

La Ley se inspira en los principios de **universalidad, equidad y accesibilidad**. Es decir, garantiza el carácter universal y público de las prestaciones, así como el acceso en condiciones de igualdad.

Precisamente, dadas las competencias de las Comunidades Autónomas en materia de servicios sociales, **la Ley requiere de un compromiso y una actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas**, por lo que la coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas es un elemento fundamental. Es decir, señorías, la Ley se basa también en el **imprescindible principio de lealtad institucional**.

Este régimen de colaboración y participación de todas las administraciones públicas —en el ejercicio de sus respectivas competencias— **se traslada, igualmente, a la financiación** de las prestaciones del sistema.

Pero los destinatarios y beneficiarios de la Ley no son sólo las personas en situación de dependencia. Con ellos, son **también destinatarios sus familias** y, especialmente, las personas que están dedicando su vida a cuidar a quienes lo necesitan —mujeres en su inmensa mayoría.

Así, la voluntad de esta ley es también apoyar ese esfuerzo mediante el **reconocimiento efectivo del trabajo de los cuidadores y familiares** a través de su ingreso en el sistema de Seguridad Social. Hacemos, pues, profesional y socialmente visible este trabajo que, antes, ni siquiera tenía esta consideración.

Igualmente, el desarrollo de la Ley está permitiendo la **ampliación de los servicios sociales** de carácter público —como la teleasistencia, el servicio de ayuda a domicilio, los centros de día y los centros residenciales. En este sentido, es importante señalar el **impacto laboral** de la Ley de Dependencia como generador de empleo estable. Con esta Ley, se

pretende garantizar, también, que esos empleos satisfagan las condiciones necesarias de formación y de calidad tanto en su empleo como en la atención a las personas dependientes.

Señorías,

Sobre estos elementos que acabo de enumerar, quisiera centrar el análisis de estos tres primeros años de desarrollo de la Ley de Dependencia.

En primer lugar, déjenme compartir con ustedes los últimos datos sobre la cobertura del sistema —que, como saben, están disponibles de manera actualizada en la web del Ministerio:

- A 1 de febrero, **más de medio millón de personas (505.098) perciben las prestaciones reconocidas por la Ley de Dependencia.**
- **El número de prestaciones es ligeramente superior (583.470)** —ya que un mismo beneficiario puede tener más de una prestación.

- Por tipo de prestaciones:
 - la **prestación económica** para cuidados en el entorno familiar representa **casi el 50%**,
 - los servicios de atención residencial, el 17,5%
 - y la ayuda a domicilio, el 10,8%.

- Las **solicitudes de reconocimiento** de la situación de dependencia son, en estos momentos, **1.164.960**.

- El **90%** de los solicitantes, algo más de un millón de personas, **ya han sido valorados y tienen el dictamen técnico**.

- De estas personas, aproximadamente **el 75%** (753.521) **tienen derecho a prestaciones** de dependencia —grados III y II. El resto, o bien se ha desestimado su solicitud por no cumplir los requisitos —sólo un 7%—, o bien se beneficiarán del sistema a partir de 2011.

- Respecto al perfil de los beneficiarios, y al igual que ocurre con las solicitudes, la mayoría son mujeres (el 67%) y un 70% supera los 65 años.
- A fecha de 29 de enero de 2010, hay **más de 100.000 personas suscritas al convenio especial de cuidadores no profesionales** de personas en situación de dependencia —el 98% son mujeres y casi la mitad, 46.000, son menores de 50 años.

Señorías,

En relación a estas cifras, me parece importante destacar que **el año 2009 ha sido clave en el desarrollo de la Ley**. Porque, si bien es cierto que nuestro objetivo sigue siendo lograr que la ley llegue antes y a más personas dependientes y sus familias, también es cierto que este último año hemos logrado dar un nuevo impulso a su implantación.

Por una parte, en 2009, hemos logrado que el **90% de los solicitantes ya haya sido valorado**,

mejorando la situación de inicios del año pasado en el que el porcentaje era del 82%.

Por otra parte, el **número de beneficiarios ha aumentado un 131%** respecto a los existentes en diciembre de 2008. Es decir, **hemos más que duplicado el número de personas atendidas** que, efectivamente, están recibiendo ya una prestación.

En fin, estas cifras acreditan el **trabajo realizado por las Comunidades Autónomas** a lo largo del año 2009 y ponen de manifiesto el importante esfuerzo, que en los últimos meses, estamos realizando todos —Gobierno y Comunidades Autónomas— para mejorar su implantación.

Señorías,

En segundo lugar, quiero referirme precisamente a ese principio de colaboración y participación de las Administraciones Públicas. Porque, en base a este principio, la propia Ley establece un reparto de

tareas entre las administraciones implicadas, a la hora de abordar el desarrollo de su contenido.

Así, por una parte, recoge una serie de medidas y actuaciones que deben ser llevadas a cabo por la Administración General del Estado. Y, por otra parte, recoge mandatos cuya materialización se deja en manos de las Comunidades Autónomas.

Entre ellos, quisiera destacar la **creación del Consejo Territorial** —como instrumento de cooperación entre las Administraciones Públicas para la articulación del Sistema—, que funciona en Pleno y en Comisión Delegada; **y la creación del Comité Consultivo** —que permite hacer efectiva la participación social y articular la participación institucional de organizaciones sindicales y empresariales.

El Consejo Territorial del SAAD ha llevado a cabo en estos tres años una intensa actividad. Desde su constitución, el día 22 de enero de 2007, hasta el día

de hoy, ha celebrado un total de 11 Sesiones Plenarias, 24 reuniones formales de Comisión Delegada y 48 reuniones de los Grupos de Trabajo.

Pero déjenme que les informe de los acuerdos más importantes adoptados por el Consejo Territorial en este tiempo:

Primero, sobre el **procedimiento de valoración** de los grados y niveles de dependencia y la escala de valoración específica para los menores de 3 años:

- Hemos aprobado el **Real Decreto 504/2007**, de 20 de abril, que viene a responder al mandato de la Ley que encomendaba expresamente² al Gobierno la aprobación de una norma que estableciera el **baremo para la valoración** de los grados y niveles de dependencia.
- Además, en mayo de 2007 se aprobaron los **manuales de uso** para el empleo del baremo de valoración de dependencia (BVD) y para el empleo de la escala de valoración específica de la

² Disposición final quinta de la Ley 39/2006.

situación de dependencia en edades de cero a tres años (EVE), dirigidos ambos a profesionales valoradores.

- Pero, sobre todo, quiero destacar los acuerdos adoptados en el último Consejo Territorial, el pasado 25 de enero, que introducen **mejoras en cuanto al procedimiento, la calidad y los plazos de tramitación del proceso de valoración.**

En este sentido, acordamos establecer un plazo máximo de seis meses entre la fecha de entrada de la solicitud y el reconocimiento del derecho a una prestación de dependencia. En cuanto a los menores de tres años, el plazo máximo para elaborar la valoración será de 30 días, a efectos de ampliación del permiso de maternidad o paternidad o de los correspondientes subsidios.

Pero, además, acordamos:

- La incorporación de equipos multidisciplinares homogéneos de carácter público en los actuales órganos de valoración;
- la puesta en marcha de sistemas de calidad en las valoraciones;
- el refuerzo de la coordinación socio-sanitaria para determinar la condición de salud de la persona a valorar,
- y el acuerdo de unos contenidos básicos para la formación del personal valorador.

Segundo, sobre los **cuidadores**:

- Hemos aprobado el mecanismo para la **inclusión en la Seguridad Social** de los cuidadores no profesionales³ que incluye programas y acciones formativas.
- Precisamente, en septiembre de 2009, el Consejo Territorial adoptó un Acuerdo sobre **criterios comunes en materia de formación e información** de cuidadores no profesionales. Su finalidad es establecer las condiciones mínimas

³ Real Decreto 615/2007, de 11 de mayo.

que debe contener la formación básica y de apoyo a las personas cuidadoras, redundando en la mejora de la calidad de vida tanto de la persona que ejerce los cuidados como de aquélla que los recibe.

- Asimismo, en el último Consejo Territorial de enero, adoptamos un Acuerdo para la **mejora de la calidad de la prestación económica para cuidados en el entorno familiar** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Esta prestación económica ha sido una de las más demandadas por las personas en situación de dependencia que son atendidas en su domicilio por familiares. Por ello —y sobre la base de la experiencia acumulada en la gestión desde la entrada en vigor de la Ley— hemos establecido criterios comunes en la concesión y seguimiento de la prestación.

Tercero, sobre la **calidad de servicios y prestaciones**:

- Hemos acordado los criterios para determinar la intensidad de protección de los servicios, la compatibilidad e incompatibilidad entre los mismos y la protección de los beneficiarios desplazados, así como de los emigrantes españoles retornados, además del Acuerdo sobre condiciones de acceso y cuantía de las prestaciones económicas⁴.
- También adoptamos, en el Consejo Territorial de julio de 2008, el Acuerdo sobre **criterios comunes de acreditación para garantizar la calidad de los centros y servicios**.

Y, cuarto, sobre el **Sistema de información** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SISAAD):

- En el Consejo Territorial de septiembre de 2009 adoptamos un importante Acuerdo sobre **objetivos y contenidos comunes de la información** del SISAAD, con el objetivo de

⁴ Real Decreto 727/2007, de 8 de junio

determinar los datos básicos que las Comunidades Autónomas han de trasladar al Sistema y, así, facilitar el conocimiento de su evolución, la elaboración de la estadística y la evaluación de la población protegida, de los recursos humanos e infraestructuras de la red.

En definitiva, en estos tres años de vigencia, la Ley de Dependencia ha experimentado un **importante avance en su desarrollo normativo, en la cooperación con las Comunidades Autónomas y en el alcance de la cobertura del Sistema** —y creo que es justo reconocerlo, porque es un logro colectivo.

Ahora bien, tengo la firme determinación de **seguir sumando voluntades para conseguir un mayor entendimiento y coordinación** entre las distintas administraciones implicadas porque queremos impulsar de manera definitiva el desarrollo de la Ley de Dependencia.

Señorías,

En tercer lugar, quiero referirme a la **financiación** del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Como saben, la Ley establece que ésta será **suficiente, estable, sostenida en el tiempo y garantizada mediante la corresponsabilidad de las Administraciones Públicas.**

Para ello, la propia Ley sirve de cauce para la colaboración y participación de las Administraciones Públicas y para optimizar los recursos públicos y privados disponibles, desarrollando un modelo que se organiza administrativamente en tres niveles:

- Primero: la Ley establece un **nivel mínimo de protección** definido y garantizado financieramente de manera íntegra por el Gobierno, que se hace efectivo por cada beneficiario reconocido dependiente con derecho a prestación.

- Segundo: establece, también, un **nivel de protección acordado**, a través de un régimen de cooperación y financiación entre el Gobierno y las Comunidades Autónomas. Es aquí donde las aportaciones de las Comunidades Autónomas han de ser, al menos, iguales a las del Gobierno. Es más, los criterios de reparto así como su ponderación son consensuados anualmente con las Comunidades Autónomas.
- Finalmente, la Ley dispone que las Comunidades Autónomas podrán desarrollar, si así lo estiman oportuno, un **tercer nivel adicional de protección** a los ciudadanos.

Señorías, según la memoria económica de la Ley, el Gobierno debía aportar más de 12.600 millones de euros hasta 2015. Pues bien, consciente de la magnitud del reto, **el Gobierno ha hecho un gran esfuerzo presupuestario** en estos tres primeros años de implantación de la Ley, destinando **3.321 millones de euros** al Sistema para la Autonomía y

Atención a la Dependencia —es decir, **un 65% más de lo previsto** inicialmente por la memoria económica de la Ley.

En los **dos primeros años**, 2007 y 2008, el Gobierno destinó **un total de más de 1.271 millones de euros a la Dependencia**. En el 2009 hemos incrementado la financiación en un **135 % respecto del 2008**, hasta alcanzar la cifra de **2.050 millones de euros**.

Esta cifra también incluye los **400 millones de euros del Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo, destinados a la de Dependencia** —que forma parte del Plan Español para el Estímulo de la Economía y el Empleo, más conocido como Plan E— con el fin de facilitar el desarrollo y modernización de la red de servicios del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. Es decir, entre otras, **ayudas para la construcción de centros de día, de residencias y de mejora de instalaciones**.

Igualmente, **los Presupuestos Generales del Estado para 2010 apuestan**, de manera importante, por el desarrollo del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia. En concreto, se destinan **1.671,2 millones de euros** —lo que implica un **aumento de más del 36,5%** respecto a lo presupuestado en 2009.

Pero también me parece importante destacar el **incremento de un 20% del presupuesto en el ámbito del envejecimiento activo y prevención de la dependencia** —programas dotados ahora con 220 millones de euros.

Porque, señorías, si hablamos de los **fondos globales** que el Gobierno destinará en 2010 a la Dependencia habría que considerar, también, la entrada en vigor del **nuevo modelo de financiación autonómica** —que aportará **nuevos recursos a las Comunidades Autónomas** incrementando la

equidad y la suficiencia financiera del sistema sanitario y de dependencia.

El objetivo es la mejora estructural del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas. Así, el nuevo modelo:

- Ofrece una respuesta a los problemas de ajuste a las necesidades de la población,
- Eleva la autonomía y corresponsabilidad de las Comunidades Autónomas,
- Reduce las diferencias en los niveles de financiación y renta per cápita,
- Y garantiza a todos los ciudadanos la igualdad en la prestación de la sanidad, la educación y los servicios sociales esenciales —incluida la dependencia.

Además, **se reforzarán las políticas del Estado del bienestar**, gracias a la aportación global de alrededor de **11.700 millones de euros adicionales**.

Como saben, el **elemento clave** del nuevo modelo es el **Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales** —que se financia con los recursos tributarios cedidos a las Comunidades Autónomas y con los recursos adicionales aportados por el Estado.

Es decir, señorías, hemos logrado nuevamente un gran acuerdo que nos va a permitir seguir **fortaleciendo la cohesión y la equidad** de las políticas de bienestar.

En fin, además de poner en valor esta importante ampliación de la dotación presupuestaria —lo que constituye un claro reflejo del **compromiso del Gobierno de España con el mantenimiento y fortalecimiento de las políticas sociales** puestas en marcha en los últimos cinco años— quisiera mencionar, también, el **estímulo para el empleo** que supone el desarrollo de la Ley de Dependencia.

Porque, coincidirán conmigo en que —además de políticas de bienestar— el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia supone una enorme inversión para el empleo y para la innovación, aún en tiempos de crisis. Es decir, constituye una inversión rentable que produce beneficios cuantificables en la economía, incrementando el potencial productivo y el empleo de forma directa.

Les doy un dato: en el total **acumulado de los tres años se han generado 151.940 nuevas altas** en Seguridad Social, según la información de la Tesorería General.

Señorías,

Por último, y en cuarto lugar, voy a referirme a las perspectivas de la Ley de Dependencia y al proceso de evaluación que hemos iniciado —de acuerdo con lo previsto en la propia normativa.

Saben, también, que el Consejo Territorial de septiembre decidió **adelantar los trabajos de**

evaluación con la intención de llegar a acuerdos para la mejora de la implantación de la Ley lo más pronto posible. Porque es cierto que Gobierno y Comunidades Autónomas hemos realizado un gran esfuerzo en estos tres primeros años de desarrollo del Sistema de Dependencia. Pero también es cierto, y todos somos conscientes de ello, que hay muchos aspectos que tenemos que mejorar para poder llegar a una implantación plena de la Ley.

Tenemos que plantear mejoras que permitan a los ciudadanos recibir una atención de calidad y en un tiempo más breve. Tenemos que hacer una evaluación consistente y con medidas concretas que permitan avanzar en la implantación a lo largo de este año, y lo tenemos que hacer contando con todos los sectores implicados.

Además, contamos con dos informes específicos —el informe de la Agencia de Evaluación de Políticas Públicas, encargado por la anterior Ministra de Educación, Política Social y Deportes, y el informe

del Grupo de expertos creado por el Gobierno a instancias de esta Cámara⁵— que, por supuesto, serán tenidos en cuenta en la evaluación.

Quisiera detenerme, pues, en detallar los ejes de nuestro trabajo en los próximos meses en el marco de este proceso de evaluación.

Primero, queremos mejorar el **procedimiento de la valoración** de la dependencia sobre el que —como les he señalado— ya hemos alcanzado un acuerdo.

Segundo, vamos a abordar **medidas de mejora del baremo** y su aplicación por los distintos equipos de valoración en todo el territorio nacional.

Tercero, hemos fijado en el calendario de trabajo aprobado por el Consejo Territorial **la recogida sistemática de buenas prácticas** en la aplicación de la Ley que sirvan para facilitar su transferencia a otras Comunidades Autónomas.

⁵ Ambos informes fueron presentados por el Secretario General de Política Social ante esta Comisión, el pasado mes de octubre.

Cuarto, trabajaremos para hacer operativo el Acuerdo sobre objetivos y contenidos comunes del SISAAD, facilitando el acceso de las Comunidades Autónomas a la **información contenida en los registros estatales**.

Quinto, vamos a **avanzar en la coordinación socio-sanitaria y lograr una actuación coherente y efectiva**. Para ello, tenemos previsto celebrar una Conferencia de consejeros de Sanidad y Bienestar Social conjunta el próximo 24 de febrero.

Sexto, queremos **mejorar la calidad de las prestaciones** de servicios y ayudas económicas, ampliando, también, la oferta de recursos para que el ciudadano pueda elegir con mayor libertad dónde y cómo quiere ser atendido.

Séptimo, hemos constituido un **grupo de trabajo** en el seno de la Comisión Delegada, con la finalidad de **estudiar los costes y la financiación del Sistema**

y llegar a un consenso sobre los criterios de distribución de los créditos del nivel acordado.

Octavo, queremos también **agilizar y simplificar los procedimientos administrativos** para reducir los tiempos de gestión de los expedientes y facilitar la movilidad de las personas con dependencia en el territorio nacional.

Y, por último, vamos a **seguir reforzando la cooperación interadministrativa**. Porque, señorías, coincidirán conmigo en que el desarrollo del Sistema de Dependencia es un proyecto que sólo podrá hacerse realidad con la **colaboración leal** del Estado, las Comunidades Autónomas y los entes locales, cada uno a partir de sus responsabilidades, pero con la **voluntad de actuar conjuntamente**. Por supuesto, también contamos con la contribución y la participación activa de las organizaciones sindicales, empresariales y del Tercer Sector —sobre todo, de las organizaciones de mayores y de las personas con discapacidad.

Señorías,

Es cierto que se trata de un **gran proyecto de futuro, de una enorme ambición política, social, ciudadana.**

Es también un proyecto fruto de un amplio acuerdo y de la colaboración política y administrativa, porque es un proyecto de todos —impulsado por un Gobierno socialista, respaldado y asumido por casi todas las fuerzas políticas de las Cortes Generales y por las administraciones de este país.

También es cierto que **hemos avanzado mucho** —a día de hoy, nueve de cada diez personas que han solicitado prestaciones o servicios han sido ya evaluados y más de medio millón de personas declaradas dependientes reciben atención, bien en forma de prestación económica, bien en forma de prestación de servicios.

Pero también es cierto que todos tenemos que seguir haciendo un **esfuerzo suplementario**, un

ejercicio conjunto y permanente de coordinación y cooperación, para responder, aún mejor, a las expectativas que hemos puesto en la Ley de Dependencia.

Este pilar que constituye la Ley de la Dependencia es, sin duda alguna, una de las transformaciones sociales para la cohesión y el bienestar más importantes que hemos puesto en marcha.

Señorías, mi voluntad es dar un **nuevo impulso a la Ley en esta legislatura**, a partir de la colaboración y el trabajo intenso con las Comunidades Autónomas. Y estoy segura de que cuento con sus aportaciones y colaboración leal y para conseguir este objetivo común.

Muchas gracias.